

Exp.: 07-OPEN-00067.4/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16/02/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Lista de espera de psicólogo de la Seguridad Social y su orden de prioridad por enfermedad, edad, sexo y procedencia."

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el D.G. de Asistencia Sanitaria y Aseguramiento (SERMAS)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por los siguientes motivos:

Los criterios de publicación de los indicadores de listas de espera y demora para prestaciones son los recogidos en el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

En el mencionado RD, se indica la relación de especialidades de las que se debe de publicar el estado de su lista de espera, en tanto en cuanto, la Comunidad no realice un listado propio.

En la Comunidad de Madrid se informa, además de las indicadas en el RD, de otras especialidades como: Ginecología, Oftalmología, Traumatología, Dermatología, Otorrinolaringología, Neurología, Cirugía General y Digestivo, Urología, Aparato Digestivo, Cardiología, Rehabilitación, Anestesia y Reanimación, Psiquiatría, Alergología, Neumología, Pediatría, Reumatología, Endocrinología, Cirugía Maxilofacial, Medicina Interna, Angiología/Cirugía Vascular, Hematología, Cirugía pediátrica, Nefrología, Obstetricia, Cirugía Plástica, Neurocirugía, Geriatria, Oncología Médica, Cirugía Torácica, Oncología Radioterápica, Cirugía Cardíaca y Neurocirugía.

La obtención de los datos del número de pacientes derivados y citados para primera consulta de Psicología en cada Unidad de Salud Mental de la Comunidad de Madrid para calcular los indicadores de lista de espera, requiere una reelaboración de información de distintas bases de datos, utilizando recursos técnicos y humanos.

No es posible la publicación de cada una de las prestaciones específicas de cada especialidad, y no está publicada la lista de espera para la prestación de psicología clínica.

La información sobre el número de pacientes en Lista de Espera para Consultas Externas de Salud Mental, y la demora media, desglosada por meses, junto con los datos de otras especialidades para cada hospital, está publicada y es accesible en el siguiente enlace:

<https://servicioselectronicos.sanidadmadrid.org/LEQ/ConsultaEspecialidades.aspx>

En cuanto al orden de prioridad por enfermedad, es individual para cada caso, y depende de la valoración del servicio de Salud Mental, una vez que en la derivación desde Atención Primaria se indica la pertinencia de priorizar la cita.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2023.02.27 10:28

Juan José Fernández Ramos